



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## 4.000 € de multa a una abogada por pasar una sentencia por WhatsApp sin anonimizar

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 4.000 euros a una abogada por difundir a través de WhatsApp una resolución judicial **sin censurar** los datos personales de las partes allí enfrentadas.

### El caso

El usuario afectado interpuso una reclamación en febrero de 2022 ante la AEPD dirigida contra una mujer, abogada de profesión.

Según la parte reclamante, la jurista envió documentación a terceros a través de [WhatsApp](#), donde figuraban datos personales de la primera, **sin su autorización** y sin llevar a cabo previamente un proceso de anonimización.

La reclamante expone que tal difusión se realizó bajo la finalidad de la letrada de **promocionarse profesionalmente**.

"La jurista no presentó alegaciones ni pruebas que contradijesen los hechos denunciados". (Foto: E&J)

La parte reclamada, abogada de profesión, ha procedido a enviar a través de WhatsApp una sentencia donde figuraban datos personales de la reclamante, con el ánimo de darse publicidad profesional.

La documentación enviada en formato PDF, es una **sentencia original** que obraba en poder de la reclamada en el ejercicio de su labor profesional.

La Agencia notificó a la jurista e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |